

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Enero 20 del 2021. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Auto No. 0030  
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 760014003012-2020-00446-00  
Referencia: Ejecutivo  
Demandante: Banco de Colombia S.A. NIT. 890.903.938-8  
Demandado: María Norma Cabal Mesa C.C. 37.859.907

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

Dispone:

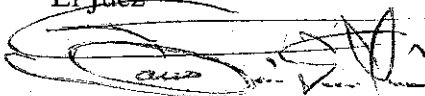
1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo, propuesto por Banco de Colombia S.A., contra María Norma Cabal Mesa por pago total de la obligación, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas determinadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.

3.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo con la respectiva nota de que la obligación ha quedado cancelada, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.

4.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Notifíquese,  
El Juez

  
JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali de 23 ENE 2021.  
006 de hoy